

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00030-00
DEMANDANTE : COOMULPATRIA
DEMANDADO : HERCULES ARISTIDES ORTEGA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el memorial allegado vía correo electrónico proveniente del email de la Doctora MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN en el cual se da por notificado por conducta concluyente del proceso de la referencia el señor HERCULES ARISTIDES ORTEGA DURANGO. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Cotorra, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021) Auto Int.N°0540

Vista la nota secretarial que antecede, es pertinente hacer las siguientes consideraciones antes de resolver:

El demandado HERCULES ARISTIDES ORTEGA DURANGO a través del correo electrónico de la doctora MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, que data del 8 de junio de 2021 de 2021, presenta memorial por el cual manifiesta allanarse a las pretensiones de la demanda, entre otras cosas, autoriza varias actuaciones; una vez revisado el proceso, así como el memorial y el correo de emisión, observa el Despacho que el citado memorial no se encuentra autenticado en notaria, no fueron indicados los canales de notificación y dado que el acápite de notificaciones solo se avizora como dirección física “ calle 15 N° 11-168 Barrio el Bongo Cotorra”, dicha información cobra relevancia, ya que el memorial no proviene de dirección electrónica conocida del demandado firmante, si no que proviene del correo electrónico de la Doctora MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, quien además no tiene personería jurídica para actuar dentro del proceso, de tal suerte, previo a resolver sobre el memorial en cita, se ordenará requerir a la parte demandada a fin de que ratifique el memorial presentado y suministren sus canales de notificación, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

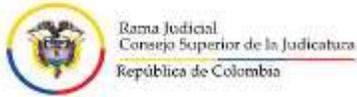
PRIMERO: REQUIERASE al señor HERCULES ARISTIDES ORTEGA DURANGO a fin de que ratifique el memorial presentado por el cual pretende notificarse por conducta concluyente y remitan todos los canales de notificación tales como numero celular, WhatsApp, correo electrónico y dirección de domicilio física completa.

SEGUNDO: REQUIERASE a la doctora MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, para que acredite la condición de apoderada.

TERCERO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para imprimir el trámite de ley que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

066e9f130013d4db50617cb03a0963982d3f724e5ca00d8b7a8e06f7c110c11c

Documento generado en 11/06/2021 08:04:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>